



## CONTRATO No.31/2024.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ, y el Secretario General Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. OVIDIO F. DUARTE con C.I. N°. 3662607, domiciliado en esta ciudad, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO.

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 452316.

### 4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 21/2024, convocado por la Municipalidad de C.Oviedo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2265/24



**Servicios Gold**  
de Ovidio Duarte Sanchez  
Ruc: 3662607 - 4  
0986 125 400





## 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Item	Descripción	Cantidad	U. Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Piedra bruta	2738	M3	95.000	260.110.000
2	Piedra triturada sesta	306	Tn.	130.000	39.780.000
3	Arena lavada	2386	M3	83.800	199.946.800
	TOTAL				499.836.800

Total: guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones, ochocientos treinta y seis mil, ochocientos (Gs.499.836.800) Iva incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

## 8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abog. Raúl Velázquez

## 9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato y retención

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Será aplicado en este contrato lo que dispone el Art. 277 de la Ley N° 1228 PGN.



Servicios Gold  
de Ovidio Duarte Sanchez  
Ruc: 36626074  
0986 125 400





## 10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Servicios Gold  
de Ovidio Duarte Sanchez  
Ruc: 3602607-4  
0986 725 400





## 15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los <sup>04</sup> días mes septiembre del año 2024.



2/31  
Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE  
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ  
Intendente Municipal

**Servicios Gold**  
de Ovidio Duarte Sanchez  
Ruc: 3602607-4  
0986 125 400

OVIDIO DUARTE  
Proveedor.